

Universidad de Salamanca

Don Juan Pablo Aparicio Vaquero,
Don Antonio Gómez Cid.
Don Gregorio Viera Rodríguez.
Don Alfredo Batuecas Caletro.

Universidad de Valladolid

Don Julio Valles Ferrero.
Don José Javier Yagüe Bermejo.
Don Carlos García-Manrique y García de Silva.

Universidad de Zaragoza

Don Alfredo Peris Beamonte.
Don Iñigo Senosiain Galilea.
Don Miguel Angel Pérez Pérez.
Don José Agustín Lalaguna Aranda.
Doña Silvia Abella Garcés.
Don Raúl Antonio Miranda Agreda.
Don Angel Luis Modrego Ibáñez.
Doña María Luisa Licerias Yubero.
Doña Ana Rosa del Amo Calvo.
Doña María Angeles Casis Lumbreras.

14396 *ORDEN de 19 de mayo de 1995 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Bachillerato denominado «Juan XXIII», de Alcorcón (Madrid).*

Visto el expediente promovido por don Diego Trigo Lorido y don Antonio Chaparro Siñuelas, en representación de la sociedad limitada «Madrid 12», en solicitud de cambio de titularidad del centro privado de Bachillerato «Juan XXIII», sito en la calle Nueva, número 4, de Alcorcón (Madrid), a favor de la mencionada sociedad, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de centro privado de Bachillerato denominado «Juan XXIII», sito en la calle Nueva, número 4, de Alcorcón (Madrid), que en lo sucesivo será ostentada por la sociedad limitada «Madrid 12», que, como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero.—Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 19 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

14397 *ORDEN de 19 de mayo de 1995 por la que se autoriza el cambio de denominación específica del centro privado de Educación Infantil denominado «Juan XXIII», de Ibiza (Balears), por el de «Sa Real».*

Examinado el expediente relativo al centro privado de Educación Infantil «Juan XXIII», con domicilio en la avenida Ignacio Wallis, sin número, de Ibiza (Balears),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación específica del centro privado de Educación Infantil denominado «Juan XXIII», sito en la avenida Ignacio Wallis, sin número, de Ibiza (Balears), por el de «Sa Real», que ostentará en lo sucesivo.

Segundo.—El cambio de denominación no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero.—Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 19 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

14398 *ORDEN de 11 de mayo de 1995 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Sagrada Familia-Siervas de San José», de Salamanca.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María R. Burrieza Moro, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Sagrada Familia-Siervas de San José», de Salamanca, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Sagrada Familia-Siervas de San José», de Salamanca, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Sagrada Familia-Siervas de San José».
Titular: Religiosas Siervas de San José.
Domicilio: Calle Marquesa de Almarza, número 1.
Localidad: Salamanca.
Municipio: Salamanca.
Provincia: Salamanca.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.
Capacidad: Tres unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Sagrada Familia-Siervas de San José».
Titular: Religiosas Siervas de San José.
Domicilio: Calle Marquesa de Almarza, número 1.
Localidad: Salamanca.
Municipio: Salamanca.
Provincia: Salamanca.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Sagrada Familia-Siervas de San José».
Titular: Religiosas Siervas de San José.
Domicilio: Calle Marquesa de Almarza, número 1.
Localidad: Salamanca.
Municipio: Salamanca.
Provincia: Salamanca.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: Ocho unidades y 240 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—1. Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, con base en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Sagrada Familia-Siervas de San José» podrá funcionar con una capacidad de tres unidades de segundo ciclo y 115 puestos escolares.

2. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas: